



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2017 00018 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Doris Helena Escobar Escobar
Demandado	Lilyam Escobar Peláez
Asunto	Ordena oficiar nuevamente al Juzgado de Familia

Establecida la importancia de contar con la información requerida al Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, se accede a la petición de no impartir trámite al escrito que contiene la liquidación del crédito, presentada por el apoderado del demandante; en consideración a esto, se determina oficiar nuevamente a la agencia judicial referida, en los mismos términos del auto del 18 de enero de la corriente anualidad.

Procédase por secretaría, remitiendo comunicación a la apoderada interesada, para que insista en la gestión.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 501efda3c7bda9ae56bac5f29582422580ad9e99f6ae28ef5c5be76de56140c

Documento generado en 19/04/2023 03:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>